



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**



RESOLUCIÓN EXENTA 2B N° 14785 / 2020

MAT.: AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA, SERVICIO DE PINTURAS DE SUCURSALES ÑUÑO A / LAS CONDES / RENCA Y CONCHALI.

SANTIAGO , 23/09/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud; Ley N° 19.886; Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta RR.HH. 3.1H/N° 972/2019; Resolución Exenta 4A/N° 28/2019, todas del Fondo Nacional de Salud; Ley 21.192 de presupuestos del sector público para el año 2020; lo señalado en la Resolución N° 7 y 8/2019 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.-Que, el Departamento de Servicios Generales, requiere realizar el trabajo de pintura en las sucursales Ñuñoa, Las Condes, Conchalí y Renca las cuales son las que demuestran más deterioro en sus actuales dependencias producto de la gran afluencia de público.

2.-Que, los Términos de Referencia, detallan la descripción de los servicios, según lo siguiente:

-La aplicación de las pinturas serán de acuerdo a los colores institucionales en los códigos S/Williams.

-Se deberá considerar previa a las pinturas efectuar las reparaciones que sean del caso en muros a fin que el trabajo de pintura quede en óptimas condiciones

-El contratista deberá considerar las protecciones de muebles, equipos computacionales, fotocopiadoras etc , y posterior retiro de todo los desperdicios producto del trabajo como un aseo a los sectores donde se efectuó el pintado

-Garantía del trabajo será de cuatros meses conforme a presupuesto y relacionado con la calidad de los trabajos

3.-Que, para tales efectos, Departamento de Servicios Generales solicitó cotización al proveedor **SERGIO VILCHEZ SALAZAR AUTOMATIZACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L., RUT 76.959.573-2**, que es el que ofrece el servicio requerido por Fonasa.

4.-Que, habiéndose revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio tal cual se requiere no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5.-Que, el Fondo Nacional de Salud cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para solventar el gasto que irroga el servicio que se aprueba por este acto.

6.-Que, en las Resoluciones Exentas N°2854 del 27/08/2014 y N°399 del 10/01/2020 del Fonasa, resuelven en el numeral Uno, que aquellas compras cuyo monto sea igual o inferior a \$3.725.760.- y superior a 30 UTM se podrá aplicar la modalidad de contratación directa bajo artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento de la Ley N°19.886.

7.-Que, por lo que se ha venido expresando, en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que autoriza la licitación privada o la contratación directa cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM mensuales, por lo que en uso de mis facultades dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.-Apruébense los Términos de Referencias para el **SERVICIO DE PINTURAS DE SUCURSALES ÑUÑO A / LAS CONDES / RENCA Y CONCHALI**.

2.-Autorícese el trato o Contratación Directa para el **SERVICIO DE PINTURAS DE SUCURSALES ÑUÑO A / LAS CONDES / RENCA Y CONCHALI**, por un monto total de \$3.693.748.- (Tres Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Ocho pesos), Impuestos incluidos, a través de:

SERGIO VILCHEZ SALAZAR AUTOMATIZACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.

RUT 76.959.573-2

3.-El pago del servicio se efectuará a través de pago Centralizado de la Tesorería General de la Republica en un plazo máximo de 30 días, después de realizado el proceso administrativo que incluye la previa recepción conforme de los

productos por parte del Fondo Nacional de Salud, específicamente con la visación de la Jefatura Departamento Servicios Generales o quién lo subrogue.

4.-La entrega del servicio se realizará de una vez emitida la Orden de Compra y aceptada por proveedor, con un plazo de 10 días hábiles y en coordinación con el Dpto. Canales de Atención.

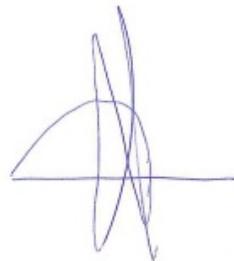
5.-Impútese el gasto que irrogue el trato o contratación directa antes detallada, al subtítulo 2206 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del Presupuesto del Fondo Nacional de Salud, según compromiso presupuestario folio 03542, centro de costo Administración.

6.-La relación contractual entre el Fonasa y el proveedor se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, dentro del plazo de 24 horas de emitida.

7.-Publíquese esta compra en el portal www.mercadopublico.cl, bajo la modalidad de Trato o Contratación Directa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"



**ERICK GARRIDO AZUA
JEFE(A) SUBROGANTE
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

EGA / sca

DISTRIBUCIÓN:

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

DPTO. SERVICIOS GENERALES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

BvUMhCY1

Código de Verificación

